

INCONSTITUCIONAL

Las reformas laborales en la Ley de Contrato de Trabajo, como es determinar la indemnización por despido, le niega al Congreso Nacional la facultad otorgada por la Constitución Nacional de legislar sobre la materia.

incluye **Estamos** entonces ante un DNU derogaciones, que modificaciones, reemplazos en más de 300 leyes que van desde la relativa a cuestiones de salud, emisión de recetas y sobre el funcionamiento de empresas de medicina privada (porque no deroga la Ley de Medicina Prepaga que desde su promulgación alteró para mal todo el andamiaje de la salud entre Obra Social y Prepagas?), hasta derogar la Ley de Tierras (cuestionable siempre), reformas de código aduanero, aeronáutico, reforma de estatutos de empresas estatales para convertirlas en Sociedades Anónimas y luego subastarlas, y un sinfín de temas que se asemejan más a un escaparate de cambalaches que a normativas de orden público, social y económico.

La Corte Suprema de la Nación ha sentado jurisprudencia al considerar a los DNU herramientas <u>SOLO UTILIZABLES</u> si el Congreso de la Nación está imposibilitado de sesionar.

SECRETARIADO NACIONAL F.O.M.M.T.R.A.